

En quanto se celebraron por el servicio
de otra capellanía cinco y cincuenta Ducados
y el Mester de la facultad que despo
fundador de dicho hospital a los palamos para q
pudieran ser por bastante la quales en un año
esta cantidad de reparaciones locales de última
mente para el servicio cotidiano de la dicha capel
lanía y el Mester de la facultad
y clausula del testamento de dicho fundador
y en el, y anadiendo a los otros cinco y cincuenta
ducados a los ancianos echo y otorgado para
esta paloma por ende se garantiza ante el Notario
de la dicha decanatura la cantidad suapuesta de los
anadidos, con o pareciere que se requiere para q el Mester
sempre comete

Juan B. de Juan Mester de San Zebadon
de la dicha paloma repellan de las capellanías que en el
hospital de la villa de Baza fundo Juan de mon
dragon escrivano de la dicha comenda de la
clausula del testamento de dicho decano de pover,
quien es sueldo de la facultad en ejecución,
donde se celebraron y fuese de la dicha

Capellania para Remon Separese que la
 cuenta de cada una de las de su familia
 para sustentar el capellan de cada una de ellas
 le pudiese servir y pagar la misma cuenta que le
 pareciere Mediante los y sueldo de la fami-
 lia de Santa Maria de Nueva burda y
 quito al capitan de su sueldo de sueldo y sueldo
 de la villa de Lima por una suma de los
 pidos y capellanias pidiendo que los tiempos
 son suman, para que con la suma de
 Cada una de las de las capellanias pudiese sustentar
 los capellanes conforme el prete su estado anulado
 y acciada am parte como tal capellan cinquenta
 ducados mas de cada una de cada una como consta
 este instrumento que presento y sus sucesores
 Com que con esta suma de aprova y con-
 firmar y interpretando su autoridad y decreto su-
 cial. En forma Mandando a los señores y señores
 de la villa de Lima y a los señores de la villa de Lima
 Los cinquenta ducados de cada una de las de
 para que se les pudiese pagar por la villa de Lima
 M. S.

[illegible]

[illegible]

En favor del ospital nuevo de San
Jillón

Hoyado

Don Dnº el conde de Albornoz al Ducado
de Guadalupe los dueños de la
Casa Capellanía de San Belarón de San
Juan de los Comunes de San Juan en el
ospital y Capilla del Hospital
Dña para la obsequio de los

Don 2249 R

68866

633

11

76296

